



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

"14 de Febrero: Día del Licenciado en Administración"

RESOLUCIÓN N° 028-2009-CLAD/CDN-D

Lima, 14 de Octubre del 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Internet, conjunto descentralizado de redes de comunicación interconectadas que utilizarán la familia de protocolos TCP/IP, garantizando que las redes físicas heterogéneas que la componen funcionen como una red lógica única de alcance mundial, aparece el documento "COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL PERÚ - CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL", compuesto por: un (1) Preámbulo, doce (XII) Postulados y sesenta y cinco (65) Artículos;

Que, un Código de Ética es el conjunto de principios a través de los cuales se busca que los profesionales desempeñen sus funciones en forma digna, haciendo valer de igual forma sus derechos y obligaciones adquiridos como un bien común en el correcto desenvolvimiento de su trabajo;

Que, el Código de Ética del Licenciado en Administración constituye un instrumento normativo que ayuda a los profesionales en administración a comprender los principios morales y profesionales para el ejercicio digno de sus actividades, permitiéndoles desempeñar mejor su trabajo como un bien común;

Que, la profesión es una capacidad calificada, requerida por el bien común, con peculiares posibilidades socioeconómicas, que un individuo tiene y ejerce públicamente con la dignidad que corresponde a la persona humana;

Que, el Código de Ética mencionado en el primer considerando carece de una resolución que lo apruebe, por lo que este Consejo Directivo Nacional, como Órgano Supremo del CLAD y, al amparo de lo previsto en los Artículos 8° del Decreto Ley N° 22867 - Creación del Colegio y 7° del Decreto Supremo N° 020-2006-ED - Estatuto, en su Sesión del 12/10/2009, ha tomado el Acuerdo de Convalidar el "CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN";

Estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Convalidar y hacer efectivo en el ámbito del Colegio de Licenciados de Administración (CLAD), el contenido del "CÓDIGO DE ÉTICA DEL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN", del Colegio de Licenciados en Administración, que forma parte integrante de la presente, compuesto por un (1) Preámbulo, doce (XII) Postulados y sesenta y cinco (65) Artículos.

**Artículo 2°.-** Disponer la aplicación, observancia y cumplimiento del contenido del Código de Ética referido en el Artículo 1° de esta Resolución, en el ámbito del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD).



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

**Artículo 3º.-** Disponer que el Código de Ética del Licenciado en Administración que se aprueba por la presente, sea transcrito a los CORLAD's del CLAD y asimismo, colgado en la web institucional: [www.cladperu.com.pe](http://www.cladperu.com.pe), para conocimiento público.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Lic. Adm. Gabriel R. Rojas Aspilcueta  
Decano Nacional del CLAD